

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Tres (03) de Marzo del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 038			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2013-415	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA PATRICIA PINZON E IVAN DARIO QUINTERO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	23/02/2022	1	205
2016-304	PERTENENCIA	URIEL RESTREPO SALCEDO	BEVERLY JULIETH SALAZAR & OTROS	REANUDA PROCESO	02/03/2022	1	252
2019-008	DESPACHO COMISORIO	COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS	EVA GARCIA ACEVEDO	FIJA NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA	22/02/2022	1	120
2019-500	EJECUTIVO	BANCAMIA S.A	WILMAR GUZMAN CARTAGENA & MARIA FERLEY CARTAGENA	REQUIERE AL PAGADOR	23/02/2022	1	302
2021-333	RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO	RAMÓN CRUZ NIETO	VICTOR JOSÉ POSSO	SENTENCIA	01/03/2022	1	78
2021-393	SUCESIÓN	LINDELIA RUIZ ARIZA	UBALDINA ARIZA DE RUIZ (CAUSANTE) & OTROS	ACEPTA SUSTITUCIÓN DEL PODER	23/02/2022	1	98
2021-423	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	LUZ OMAIRA MONTOYA & LEIDY MILENA CANO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	28/02/2022	1	421
2022-013	EJECUTIVO	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO- DECRETA MEDIDA CAUTELAR	02/03/2022	1	76-78

2022-018	EJECUTIVO	LUZ AMANDA VALENCIA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	28/02/2022	1	18
2022-036	EJECUTIVO	CAROLINA HENAO VASQUEZ	SIN NOTIFICAR	NIEGA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	23/02/2022	1	18
2022-037	EJECUTIVO	CAROLINA HENAO VASQUEZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	21/02/2022	1	17
2022-039	EJECUTIVO	CAROLINA HENAO VASQUEZ	SIN NOTIFICAR	NIEGA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	22/02/2022	1	25
2022-042	VERBAL	ELMER ALEXANDER OSORIO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	22/02/2022	1	42

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26918e7ed53fb87624937837b7fce9a901e872741d020f04f72d6ace628612b4**

Documento generado en 02/03/2022 02:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>